JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovació
Delegación Territorial de Córdoba

BOP-A-2026-3751

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Declaración, en concreto, de Utilidad Pública, para las instalaciones Eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Nueva línea de media tensión 15 kv entre el apoyo A553610 y el apoyo A556998 para cierre de las línea denominadas "Fte_Pa_2" y "Palma_Río", sito en parajes Ochavillo Bajo, Las Monjas, Casablanca, en los términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos (Córdoba), y se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

(EAT 36/20-1)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29 de octubre de 2020, Edistribución Redes Digitales SL (unipersonal) solicita ante esta Delegación Territorial autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en el proyecto denominado: Nueva línea de media tensión 15 kV entre el apoyo A553610 y el apoyo A556998 para cierre de las línea denominadas "Fte_Pa_2" y "Palma_Río", sito en Parajes Ochavillo Bajo, Las Monjas, Casablanca, en el términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos (Córdoba).

Con fecha 2 de septiembre de 2021 Edistribución Redes Digitales SL (Unipersonal), solicita ante esta Delegación Territorial la declaración de utilidad pública del proyecto anteriormente mencionado.

SEGUNDO.- De acuerdo con el artículo 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en (BOE de fecha 30 de enero de 2025), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, de 10 de diciembre de 2024), en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP de 18 de diciembre de 2024), en el Tablón de Edictos de los Excmos. Ayuntamientos de Hornachuelos y Fuente Palmera, y en el diario El Día de Córdoba el 3 de febrero de 2025.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

En dichos anuncios se incluía relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en ciado artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la Página Web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Dentro del plazo de información pública, con fecha 27 de diciembre de 2024, se recibe en esta Delegación Territorial escrito de alegaciones don José Ramón Arévalo Burgos en el que propone una nueva distribución de los apoyos a instalar de manera que sea menos invasiva y más accesible para la construcción de la línea.

Estas alegaciones se remiten, con fecha 6 de marzo de 2025, a la entidad beneficiaria Edistribución para su estudio.

CUARTO.- Con fecha 8 de julio de 2025, Edistribución Redes Digitales SL (Unipersonal) solicita nuevamente ante esta Delegación Territorial autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogidas en un nuevo proyecto denominado: Nueva línea de media tensión 15 kV entre el apoyo A553610 y el apoyo A556998 para cierre de las línea denominadas "Fte_Pa_2" y "Palma_Rio", sito en parajes Ochavillo Bajo, Las Monjas, Casablanca, en los términos municipales de Fuente Palmera y Hornachuelos (Córdoba), por el cual se acepta la nueva distribución de los apoyos planteados en la alegación, de fecha 27 de diciembre de 2024, por parte de don José Ramón Arévalo Burgos.

Junto con la documentación se aporta Resolución, de fecha 20 de abril de 2023, dictada por la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Córdoba, otorgando la Autorización Ambiental Unificada favorable (AAU/CO/0026/21) del proyecto mencionado.

QUINTO.- De acuerdo con los citados artículos 55.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se procedió a someter a información pública, durante el plazo de treinta días, la petición de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública, con la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados en el procedimiento, en el Boletín Oficial del Estado (BOE de fecha 13 de agosto de 2025), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA, de 1 de agosto de 2025), en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP de 28 de julio de 2025), en el Tablón de Edictos electrónico de los Excmos. Ayuntamientos de Hornachuelos y de Fuente Palmera, y en el diario El Día de Córdoba el 6 de agosto de 2025. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, se publicó el proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Pasado el plazo de información publica no se han recibido alegaciones en la Delegación Territorial.

En dichos anuncios se incluye relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación forzosa del pleno dominio, limitaciones de dominio o para la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas.

Asimismo, se han practicado notificaciones individualizadas a todos los afectados e, igualmente, de conformidad con lo establecido en ciado artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública, la documentación relativa a la actuación descrita estuvo disponible para su consulta en la Página Web del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- Con fecha 15 de mayo de 2026, se solicita autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad publica del Anexo al Proyecto de Ejecución mediante el cual se modifica parte de la solución técnica proyectada, aportando la información necesaria para continuar con la tramitación del proyecto, en el cual se requiere la reubicación del apoyo a instalar N.º 16 desde la parcela catastral 2111502UG1821S (PSP 10), a la parcela catastral 14030A01300028 (PSP 9), modificando así el tendido aéreo entre los apoyos a instalar Nº 15 y Nº 16 y los metros de canalización y tendido subterráneo.

El 27 de mayo de 2026, se dicta Resolución por parte de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, en la que se considera la considera la nueva modificación del proyecto propuesta no sustancial.

Esta modificación del proyecto ha sido sometida, de conformidad con la normativa expresada en los antecedentes anteriores, a información pública en el Boletín Oficial del Estado (BOE de 9 de julio de 2026), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA de 3 de julio de 2026), en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (BOP de 13 de julio de 2026), en el Tablón de Edictos electrónico de los Excmos. Ayuntamientos de Hornachuelos y de Fuente Palmera, y en el diario El Día de Córdoba el 2 de julio de 2026. Igualmente, se ha publicado el proyecto en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

Pasado el plazo de información publica no se han recibido alegaciones en la Delegación Territorial.

Se han realizado consultas al Excelentísimo Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) y al Excelentísimo Ayuntamiento Hornachuelos (Córdoba), y remitido las separatas oportunas como organismos afectados por la instalación a Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Servicio de Carreteras de la Diputación de Córdoba, Departamento de Vías Pecuarias de la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente en Córdoba, no emitiendo alegaciones u oposición al proyecto en el plazo reglamentario.

A los anteriores antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes:

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente procedimiento en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y su modificación por el Decreto 190/2026, de 30 de julio; Decreto 198/2026, 30 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación; Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía; la Orden de 28 de marzo de 2025 de la Consejería de Industria, Energía y Minas por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería en cuya disposición quinta punto 7 se delega en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, en sus respectivos ámbitos "(*...), la tramitación y resolución de los procedimientos de expropiación forzosa, en todas sus fases, cuando la expropiación afecte a bienes situados en una sola provincia*", y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

SEGUNDO.- En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y, en concreto, lo establecido en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Título VII, Capítulo II del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

TERCERO.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, declara de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso, declaración que, al amparo del artículo 56.1 de la citada Ley, *"llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública",* adquiriendo la empresa solicitante, al amparo del artículo 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la condición de beneficiaria en el expediente expropiatorio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- El artículo 143.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, establece que "*la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública, podrá efectuarse bien de manera simultánea a la solicitud de autorización administrativa y/o de aprobación del proyecto de ejecución, o bien con posterioridad a la obtención de la autorización administrativa*", en consonancia con el artículo 72.1 de la

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4
Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que "*de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, se acordarán en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo*".

QUINTO.- Con fecha 13 de octubre de 2026, se emite por esta Delegación Territorial informe favorable referente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del Proyecto citado, suscrito por técnico competente según declaración responsable del técnico autor del trabajo profesional presentado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación así como la documentación obrante en el expediente y el informe de la Asesoría Jurídica de la Secretaría General Provincial, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, Energía e Innovación de la Junta de Andalucía en Córdoba

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la entidad Edistribución Redes Digitales SLU para las instalaciones, según el proyecto presentado, y cuyas principales características se describen a continuación:

Línea eléctrica

Emplazamiento: Parajes Ochavillo Bajo, Las Monjas, Casablanca,

términos municipales: Fuente Palmera y Hornachuelos (Córdoba).

Tensión (kV): 15

Tramo 1

Tipo: Aérea

Origen: Apoyo existente A556998

Final: Apoyo nuevo nº16

Longitud (m): 1.778

Conductor: 47-AL1/8- ST1A (LA-56)

Tramo 2

Tipo: Subterránea

Origen: Nuevo apoyo n º16 a instalar

Final: Apoyo existente A553610

Longitud (m):476

Conductor: RH5Z1 3 (1x240) 18/30 XLPE

Esta Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en ambas normas se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás concesiones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

5. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación, a efectos de su reconocimiento definitivo y la extensión, en su caso, de la resolución de explotación. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente visado por el colegio profesional correspondiente o en su defecto, la declaración responsable del técnico competente de los trabajos profesionales y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

6. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

7. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

8. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

SEGUNDO.- Declarar la Utilidad Pública, en concreto, de la instalación referenciada en el apartado primero del resuelve, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por las instalaciones e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, siendo las afecciones derivadas de la expropiación las que constan en la relación de bienes y derechos incluida en esta resolución (Ver **Anexo I**) y con los alcances y límites de expropiación descritos en los artículos 157 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 01 de diciembre.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

TERCERO.- De conformidad con el artículo 72.1 f de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, cabe acumular en un solo acto tanto la declaración, en concreto, de utilidad pública, como la convocatoria de actas previas a la ocupación, al ser ésta última consecuencia necesaria de la resolución.

En consecuencia se propone convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por la misma para que comparezcan en los Ayuntamientos de Hornachuelos el día 20 de enero de 2027, y en el Ayuntamiento de Fuente Palmera el día 21 de enero de 2027, a la hora indicada en el **Anexo II** de esta resolución para, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación, y si procediera, el de ocupación definitiva.

A dicho acto los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de titularidad. De igual forma pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que sean **herederos del propietario aportarán la documentación que acredite su condición de herederos: Certificado de últimas voluntades, testamento o, en su caso, acta de notoriedad de declaración de herederos abintestato, escritura de partición y aceptación de herencia**.

CUARTO.- Publicar la Resolución en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dos periódicos de la provincia, debiendo además ser notificada a Edistribución Redes Digitales SLU, y a las personas físicas o jurídicas titulares de bienes y derechos afectados, incluyendo las administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectados, sirviendo la publicación en el BOE como notificación a los efectos del artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, respecto a aquellos interesados en el procedimiento que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar. También se publicará en el tablón de anuncios de los Excelentísimos Ayuntamientos de Fuente Palmera y Hornachuelos.

Respecto a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Industria, Energía e Innovación Minas en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación/notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En relación a la Resolución por la que se concede la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública de la instalación referenciada, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial en el plazo de UN MES, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo), en el plazo de DOS MESES, contados ambos desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015 y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de octubre de 2026.– El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Universidad, Industria, energía e Innovación, Agustín López Ortiz.

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

ANEXO I

NOTA: Sobre las parcelas del proyecto señaladas con asterisco (*) no procede expropiación

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO		DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN						USO DEL SUELO
	PROPIETARIOS	Referencia Catastral	Provincia	T.M	PARAJE	PG	PCL	LONGITUD (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	
1	49509283N 30989971R	14036A037000110000FO	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CASABLANCA	37	11	272,03	4003,0165	3	Nº1, Nº2, Nº3	4,2483	400,30165	Olivar
*2	P1403600H	14036A037090060000FD	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CAMINO	37	9006	5,44	156,67				15,667	Vía de comunicación dominio público
3	HEREDEROS DE 75300672Y	14036A037000120001GL (a)	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	37	12	-	26,11				2,611	Labor regadío
*4	P1400000D	14036A038090050000FL	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CRTA PALMA OCHAVILLO	38	9005	8,1	92,13				9,213	Vía de comunicación dominio público
5	49509283N 30989971R	14036A038000240000FX	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CASABLANCA	38	24	16,34	257,67				25,767	Olivar
6	75301192C 14623979G 52563958B 52569418C	14036A038000250000FI	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	38	25	396,34	6128,061	4	Nº4, Nº5, Nº6, Nº7	5,6644	612,8061	Labor regadío
*7	P1403600H	14036A038090030000FQ	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CAMINO	38	9003	5,93	60,576				6,0576	Vía de comunicación dominio público
8	75301192C 14623979G 52563958B 52569418C	14036A038000260000FJ	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	38	26	632,56	10300,967	5	Nº8, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12	7,0805	1030,0967	Labor regadío
9	HEREDEROS DE 75300672Y	14030A013000280000DE	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	OCHAVILLO BAJO	13	28	2611,6	4270,745	4	Nº13,Nº14, Nº15,Nº16	5,4583	450,2424	Labor regadío
10	30513603D	2510604UG1821S0001DT	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	14129 CL NUEVA APERTURA 17		2,03	9,51	-	-	-		0,95108	Suelo sin edificar

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4

ANEXO II

		DATOS DE LA FINCA						AFECCIÓN						LUGAR, DÍA Y HORA
Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIOS	Referencia Catastral	Provincia	T.M	PARAJE	PG	PCL	LONGITUD (m)	SERV. PASO (m²)	APOYOS	Nº Apoyos	PLENO DOMINIO (m²)	OCUP. TEMP. (m²)	
1	49509283N 30989971R	14036A037000110000FO	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CASABLANCA	37	11	272,03	4003,0165	3	Nº1, Nº2, Nº3	4,2483	400,30165	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DÍA 20/01/2027 09:30
3	HEREDEROS DE 75300672Y	14036A037000120001GL (a)	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	37	12	-	26,11				2,611	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DÍA 20/01/2027 11:00
5	49509283N 30989971R	14036A038000240000FX	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	CASABLANCA	38	24	16,34	257,67				25,767	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DÍA 20/01/2027 09:30
6	75301192C 14623979G 52563958B 52569418C	14036A038000250000FI	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	38	25	396,34	6128,061	4	Nº4, Nº5, Nº6, Nº7	5,6644	612,8061	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DÍA 20/01/2027 11:30
8	75301192C 14623979G 52563958B 52569418C	14036A038000260000FJ	CÓRDOBA	HORNACHUELOS	MONJAS LAS	38	26	632,56	10300,967	5	Nº8, Nº9, Nº10, Nº11, Nº12	7,0805	1030,0967	AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS DÍA 20/01/2027 11:30
9	HEREDEROS DE 75300672Y	14030A013000280000DE	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	OCHAVILLO BAJO	13	28	2611,6	4270,745	4	Nº13,Nº14, Nº15,Nº16	5,4583	450,2424	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA DÍA 21/01/2027 09:30
10	30513603D	2510604UG1821S0001DT	CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	14129 CL NUEVA APERTURA	17	2,03	9,51	-	-	-		0,95108	AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA DÍA 21/01/2027 10:00

Código Seguro de Verificación (CSV): D3DF C550 00B9 3FD1 08B4 **Fecha Firma:** 23-11-2026 08:00:06
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.
Firma automática
D3DFC55000B93FD108B4